

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-2259 *Notificación de emplazamiento en el procedimiento ordinario 2/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3.*

Siendo imposible, practicar a don Alfonso Quintana Portilla notificación del Decreto de Alcaldía de 1 de diciembre de 2015 por el que se acuerda remitir el expediente administrativo de Obra n.º 361/2010 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres, nombrar abogado y procurador y notificar al interesado don Alfonso Quintana Portilla a fin de que pueda personarse si fuera su interés en el procedimiento, por haber sido rechazadas las notificaciones remitidas, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar dicha notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, transcrita como se detalla a continuación:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que en el expediente administrativo 361/2015, con fecha 1 de diciembre de 2015, la señora alcaldesa, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el oficio remitido por el Juzgado Contencioso-Administrativo N.º 3, dictado en el procedimiento ordinario n.º 2/2015, interpuesto por doña María Isabel Olarte Madero contra la resolución de este Ayuntamiento dictada en el Expediente de Urbanismo (obra) n.º 361/2010, por el que interesa se remita a ese Juzgado el expediente administrativo.

Vista la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el artículo 41.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero.- Remitir el expediente administrativo que dio lugar al procedimiento de referencia a dicho Juzgado, adjuntándolo con la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Comunicar al mismo que no se tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos.

Tercero.- Comunicar al Juzgado que la persona responsable, tanto del envío como de la completa ejecución de todas las resoluciones que se dicten en el curso de este proceso es la Alcaldía.

Cuarto.- Nombrar a efectos de defensa al señor letrado don Casto de Castro Díaz, en el procedimiento abreviado n.º 2/2015.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a su despacho profesional sito en la plaza mayor, n.º 1 - 4.º D. 39300 Torrelavega.

Sexto.- Nombrar a efectos de representación al señor procurador don Ángel Vaquero García, en el procedimiento abreviado n.º 2/2015.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a su despacho profesional sito en la calle Lealtad, n.º 13 - 5.º D, puerta 5. 39002 Santander.

Octavo.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Noveno.- Notificar la presente resolución a don Alfonso Quintana Portilla, haciéndole saber que puede personarse en el procedimiento si fuera su interés en el plazo de nueve días.

VIERNES, 18 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 54

Décimo.- Informar al interesado que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 8 de marzo de 2016.

La alcaldesa,

Josefa González Martínez.

[2016/2259](#)

CVE-2016-2259